

**ANEXO I**
**HOJA DE AUTOBAREMACIÓN**

**BOLSA DE EMPLEO DE URGENCIA para cubrir temporalmente puestos de técnico/a jurídico, convocado por Resolución de 23 de septiembre de 2021, del Director General del Institut Valencià de Finances (IVF) y publicada en el DOGV núm. 9188, de 5 de octubre de 2021.**

**Datos Personales**

APELLIDOS		NOMBRE		DNI
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO			CP
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	
NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO		

**1.1 Experiencia Profesional. Puntuación máxima 40 puntos.**

MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS	PUNTUACIÓN
Por servicios prestados en IVF en el puesto solicitado: por cada mes completo 0,15 puntos.	
- Por servicios prestados en puestos con iguales funciones a las correspondientes al puesto solicitado en administraciones públicas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,10 puntos.	
-Por servicios prestados en puestos con iguales funciones a las correspondientes al puesto solicitado en entidades privadas: por cada mes completo de servicios efectivos 0,08 puntos	
-Por servicios prestados en IVF en otras categorías: por cada mes completo de servicios efectivos 0,06 puntos.	
<b>TOTAL</b>	

**1.2. Méritos relacionados con la formación. Puntuación máxima 60 puntos.**

A) TITULACIÓN ACADÉMICA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 18 PUNTOS	PUNTUACIÓN
<p>Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto: 9 puntos por título, hasta un máximo de 18 puntos.</p> <p>Solo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior.</p> <p>(En cuanto a los másteres, sólo se valorarán los títulos oficiales de máster universitario, los títulos propios de máster no podrán ser valoradas en este apartado sino en el de cursos de formación)</p>	
<b>TOTAL</b>	

<b>B) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. PUNTUACIÓN MÁXIMA 18 PUNTOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Los cursos deberán estar específicamente relacionados con el desempeño propio de los puestos que se convocan y tener una duración igual o superior a 15 horas, así como haber sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, y puntuarán con arreglo a la siguiente escala:	
-De 100 o más horas: 7,5 puntos	
-De 75 a menos de 100 horas: 6 puntos	
-De 50 a menos de 75 horas: 4,5 puntos	
-De 25 a menos de 50 horas: 3 puntos	
-De 15 a menos de 25 horas: 1,50 puntos	
En ningún caso se valorarán los cursos que no estén directamente relacionados con las funciones del puesto. En este apartado no se puntuarán los cursos de valenciano ni de idiomas comunitarios. No se puntuarán los cursos de una carrera académica, doctorado ni de institutos universitarios, cuando estos formen parte del plan de estudios del centro para dichas titulaciones. Tampoco puntuarán los cursos de preparación o formación relacionados con procesos de especialización y de selección de empleados públicos, de promoción interna, de planes de empleo y de adaptación del régimen jurídico del personal a la naturaleza jurídica de los puestos de trabajo.	
<b>TOTAL</b>	

<b>C) VALENCIANO. PUNTUACIÓN MÁXIMA 14 PUNTOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>														
Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea, siempre que no constituya requisito del puesto a proveer. En este último caso, se valorará exclusivamente estar en posesión de certificado de conocimientos del valenciano superior al exigido como requisito, conforme a la puntuación de la escala siguiente y certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, la Comisión Interuniversitaria de Estandarización de Conocimientos de Valenciano (CIEACOVA) o la Escuela Oficial de Idiomas (EOI):															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Niveles</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>A2 (oral)</td> <td>1,75</td> </tr> <tr> <td>B1 (elemental)</td> <td>5,25</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>C1 (mitjà)</td> <td>10,50</td> </tr> <tr> <td>C2 (superior)</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table>	Niveles	Puntuación	A1	1	A2 (oral)	1,75	B1 (elemental)	5,25	B2	7	C1 (mitjà)	10,50	C2 (superior)	14	
Niveles	Puntuación														
A1	1														
A2 (oral)	1,75														
B1 (elemental)	5,25														
B2	7														
C1 (mitjà)	10,50														
C2 (superior)	14														
<b>TOTAL</b>															

<b>D) IDIOMAS COMUNITARIOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
La valoración del conocimiento de cada uno de los idiomas comunitarios aportados se concretará en un solo valor, no acumulativo, correspondiente al nivel más alto de certificación obtenido. En ningún se valorarán de forma acumulativa los demás niveles o cursos completados para esa misma lengua.	

Las equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los Reales Decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1.ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), son las que se detallan en la tabla siguiente:

Idiomas comunitarios:

Puntos	RD 967/1988, 2 septiembre		Puntos	Ley Orgánica 2/2006		Puntos	Certificación MCER (LO 8/2013)		
1	1º curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	1	1º Nivel básico	Certificado Nivel Básico (CNB)	1	1º Nivel A2	Nivel A	Certificado A2
2	2º curso. Ciclo elemental		2	2º Nivel básico		2	2º Nivel A2		
4,5	3º curso. Ciclo elemental		3	1º Nivel Inter medio	Certificado Nivel Intermedio (CNI)	3	1º Nivel B1	Nivel B	Certificado B1
		4,5	2º Nivel Inter medio	4,5		2º Nivel B1			
5,5	1º curso. Ciclo superior	Certificado Ciclo Superior/ Certificado de Aptitud	5,5	1º Nivel Avanzado	Certificado Nivel Avanzado (CNA)	5,5	1º Nivel B2		Certificado B2
6,5	2º curso. Ciclo superior		6,5	2º Nivel Avanzado		6,5	2º Nivel B2		
			8,5	1º Nivel C1	Certificado C1	8,5	1º Nivel C1	Nivel C	Certificado B1
			10	2º Nivel C2	Certificado C2	10	1º Nivel C2		Certificado B2

**TOTAL**

#### CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa, que de conformidad con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto, 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, sus datos serán incorporados a un fichero mixto (informatizado y manual) cuyo responsable es el INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES, en adelante, IVF (con domicilio en Plaza de Nápoles y Sicilia, 6 del 46003 de Valencia teléfono 961.971.700, fax 961.971.775), con la única finalidad de ser tratados para la gestión de este proceso de selección. Se les recuerda que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndonos su solicitud con copia de su DNI mediante carta dirigida al INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES, con CIF Q-9650010-C, en Plaza de Nápoles y Sicilia, 6 del 46003 de Valencia o por correo electrónico a [asesoria.juridica@ivf.es](mailto:asesoria.juridica@ivf.es). En el supuesto de que no obtuviera respuesta acorde a sus intereses podrá ejercitar sus derechos igualmente ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

**EL/LA FIRMANTE:** declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, para la constitución de la bolsa de empleo de urgencia para cubrir temporalmente puestos de técnico jurídico en el IVF, y, que se responsabiliza de la veracidad de la información y documentación aportada y relacionada en la solicitud, quedando la persona interesada informada de que el IVF podrá requerirle en cualquier momento la documentación original acreditativa de dicho cumplimiento.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto convocado, asimismo declara no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Valencia, a [ ] de diciembre del 2021

Firmado.